

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 2 de noviembre de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada de la planta de gestión de residuos titularidad de Interlun, SL, ubicada en el término municipal de Cáceres. Expte.: AAI 21/012. (2021081416)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 15.5 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada correspondiente al cambio de uno de los equipos de esterilización con el consiguiente aumento de capacidad de tratamiento de la planta de gestión de residuos de Interlun, SL, de Cáceres, podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la Avda. Valhondo s/n de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La planta de gestión de residuos de Interlun, SL, de Cáceres cuenta con Autorización Ambiental Integrada (AAI) otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) del 18 de diciembre de 2012, y publicada en el DOE n.º 22, de 1 de febrero de 2013.

La AAI vigente de la planta de gestión de residuos de Interlun, SL, de Cáceres contempla una actividad industrial incluida en la siguiente categoría:

- 7.2.b del Anexo I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones para la valorización o



eliminación de residuos en plantas de incineración o coincineración de residuos para residuos peligrosos con una capacidad superior a 10 toneladas por día.

La planta de gestión de residuos de Interlun, SL, de Cáceres cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA), formulada por la Dirección General de Medio Ambiente mediante Resolución de 15 de octubre de 2012, y publicada en el anexo III en de la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) del 18 de diciembre de 2012, publicada en el DOE n.º 22, de 1 de febrero de 2013.

La DIA vigente de planta de gestión de residuos de Interlun, SL, de Cáceres contempla una actividad industrial incluida en la siguiente categoría:

- Grupo 8, epígrafe a) del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones de incineración de residuos peligrosos definidos en el artículo 3.e) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como las de eliminación de dichos residuos mediante depósito en vertedero, depósito de seguridad o tratamiento químico (como se define el epígrafe D9 del anexo I de la Ley 22/2011).

La evaluación ambiental de la modificación del proyecto se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La modificación solicitada por Interlun, SL, consiste en el cambio de uno de los equipos de esterilización con el consiguiente aumento de capacidad de tratamiento de la planta. Además se ha considerado para evaluar la sustancialidad de esta modificación, la suma de las incidencias de las anteriores modificaciones no sustanciales que ha sufrido este complejo industrial, según lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

Es órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la AAI y de la modificación de la DIA es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de noviembre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.